
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 017 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023	PÁGINA 1 de 2	

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, Y ORDENA LA COMPENSACIÓN DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Nacional, artículo 155 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 42 de 1993, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”*

Que, en atención a la normatividad en mención, y con el propósito de contribuir al bienestar social y permitir espacios para disfrutar en familia la época religiosa de semana santa a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se modificará la jornada de trabajo sin perjudicar la efectividad en el servicio público y la atención a la comunidad en general.

Que, en virtud a lo anterior, se considera procedente modificar temporalmente el horario de trabajo de los funcionarios de la entidad desde el veintisiete (27) de febrero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, en compensación a los días tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de abril de 2023.

Que, con el propósito de lograr la compensación de las veinticuatro (24) horas equivalentes a tres (3) días hábiles de trabajo, se hace necesario modificar la jornada laboral para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, laborando una hora adicional desde el día veintisiete (27) de febrero hasta el treinta y uno de marzo de 2023, horario que quedará de 7:00 AM a 12 M y de 2:00 PM a 6:00 PM.

Que los horarios de compensación no están sujetos a variación o modificación unilateral, vale decir que no se autoriza compensar en horarios distintos a los acá señalados, ni se acumularan a otros beneficios como vacaciones, permisos ni licencias.

Que es deber de la entidad informar oportunamente la jornada especial de trabajo, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para la comunidad en general.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p> <p>RESOLUCIÓN No. 017 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023</p>	<p>PÁGINA 2 de 2</p>	 <p>icontec ISO 9001 SC 4100-1</p>
---	--	-----------------------------	---

Que, como consecuencia de lo anterior, se suspenderán los términos a las peticiones y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, durante los días de descanso compensado.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar tres (3) días de descanso compensado a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la compensación de los tres días de descanso laborando desde el día veintisiete (27) de febrero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, en el horario de 7:00 AM a 12 M y de 2:00 PM a 6:00 PM completando así veinticuatro (24) horas a compensar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los funcionarios públicos que por motivo de disfrute de vacaciones no alcancen a recuperar la totalidad del tiempo aquí señalado, deberán compensarlo en un horario similar de acuerdo a lo concertado con su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: El horario señalado para la compensación del descanso compensado, en lo relativo a la atención al público, se considerará hábil para efectos de términos en las actuaciones administrativas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Que en ningún caso el tiempo compensatorio constituye trabajo suplementario o de horas extras.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de los canales institucionales (página web, correo electrónico), a efectos de informar a la comunidad en general, sujetos y puntos de control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Infórmese a todo el personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para su respectivo cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.


DANNY MARCELA GOMEZ PUERTA
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

Revisó Jehymmys Tatiana Sanchez Cala
Secretaría General

Proyectó: Leonardo Moscote S.
Asesor Externo

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co